



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY
Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA REGLAMENTO PARA LA PRESENTACION DE TRABAJO DE GRADO

EL Trabajo de grado, es la instancia final de evaluación de la carrera de Fisioterapia y de la carrera de Podología. Su objetivo es promover en el alumno la creatividad, el espíritu de investigación y la integración de los conocimientos adquiridos durante la licenciatura.

Por lo expresado anteriormente, el Decano de la Facultad de Fisioterapia y Podología en uso de sus funciones, reglamenta las disposiciones legales y académicas para la presentación del Trabajo de grado, de la carrera.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 El presente reglamento establece las normas específicas que se aplican al requisito académico Trabajo de fin de grado de la carrera de Licenciatura en Fisioterapia y de la carrera de Licenciatura en Podología de la Facultad de Fonoaudiología de la Universidad Autónoma del Paraguay.

Art. 2 Este reglamento establece las normas en materia de elaboración, presentación, defensa y calificación del Trabajo de fin de grado de la carrera atendiendo a:

- Todo lo conducente al trabajo en sí, a su formato y presentación
- La determinación de tipos de Trabajo de fin de grado y sus características más generales.
- Las formalidades y roles desempeñados por los diferentes participantes en el proceso (comité de investigaciones, coordinador de trabajos de fin de grado, tutores de Trabajo de fin de grados, alumnos, miembros del tribunal examinador, autoridades académicas.
- El manejo institucional del Trabajo de grado y sus derechos o aportaciones derivadas, así como sus productos, pecuniarios o no.

DEL TRABAJO DE GRADO

Art. 3 El Trabajo de grado de la carrera, es un trabajo de investigación de un tema original que aporta nuevos conocimientos científicos y/o nuevas perspectivas en la solución de problemas en el campo de la salud y su área específica por carrera.

El Trabajo de fin de grado sirve para explicar, describir, informar, predecir o proponer un descubrimiento, una innovación u obra (incluyendo prototipos), en un área del conocimiento o bien un proceso y/o el resultado de una investigación realizada.

Art. 4 El Trabajo de grado, es un trabajo individual; por lo tanto, cada Trabajo de grado deberá desarrollar en forma particular un aspecto específico. Si un equipo de trabajo está conformado por varios estudiantes, cada uno deberá presentar su propuesta respectiva y adecuada a las líneas generales que previamente todos los integrantes hayan acordado. La evaluación es, en todos los casos, individual.

Art. 5. Son propósitos del Trabajo de grado de la carrera:

- Culminar con la formación académica y científica del estudiante de la carrera, con la planificación, desarrollo y conclusión de una temática de investigación, sujeta a exigencias de un alto nivel de análisis, elaboración conceptual y juicio crítico.
- Cumplir con el rol científico – académico que se asigna a la carrera, en la formación de conocimientos, que contribuyan a la solución de problemas específicos en beneficio de la sociedad.
- Conferir el grado académico a estudiantes capaces de identificar y diagnosticar problemas específicos dentro de su área de competencia; proponer soluciones originales y viables a través de la sistematización y aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios; analizar críticamente y ponderar tanto la información a su alcance, como los

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY
Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento, y presentar los resultados de su estudio o investigación en un informe escrito.

III. DEL TEMA DEL TRABAJO DE GRADO

Art. 6 El tema del Trabajo de fin de grado será propuesto por el estudiante, contando con la orientación del Tutor y del Coordinador del Trabajo de grado. El criterio general es el de la libre elección de temas dentro de cada área, con el objeto de incentivar los aspectos creativos, siempre que se ajuste a las siguientes condiciones:

- a) Vinculación con las asignaturas impartidas durante la carrera.
- b) Disponibilidad local e institucional de recursos bibliográficos, materiales, instrumentales y/o de laboratorios para llevarlo a cabo.
- c) Desarrollo ajustado a los criterios que establece la metodología científica de investigación.

Art. 7 El tema y el protocolo (proyecto) del Trabajo de grado, deberá ser aprobado por los Asesores, antes que el estudiante ejecute e inicie la redacción de su Trabajo de grado.

IV. DE LA DESCRIPCION DEL PROTOCOLO (PROYECTO) DEL TRABAJO DE GRADO

Art. 8 El protocolo o proyecto del trabajo de grado es un texto en el que establece el problema de investigación, sus antecedentes, su justificación y una propuesta metodológica apropiada, y contendrá los siguientes componentes:

- a) Portada (título del trabajo, nombre del/la autor/a, nombre del/os tutor/es y/o asesor/es, nombre la universidad, facultad, lugar y fecha de publicación)
- b) El tema de investigación (descripción breve, precisa y concisa)
- c) El planteamiento del problema (brindar los antecedentes empíricos que describen la situación, delimitar el objeto de estudio y dar a conocer las preguntas que orientan la investigación)
- d) La justificación y uso de los resultados (motivaciones para desarrollar el proyecto, conocimiento e información que se obtendrá, finalidad que se persigue, diseminación, utilización y beneficiarios de los resultados)
- e) Los objetivos de la investigación (Generales y específicos)
- f) Hipótesis de trabajo (si el tipo de investigación lo requiere)
- g) El fundamento teórico (o marco teórico, esquema tentativo de la revisión bibliográfica)
- h) La metodología (tipo de estudio y su diseño general, universo de estudio, selección y tamaño de la muestra, unidad de análisis y observación. Criterios de inclusión y exclusión, variables, intervención propuesta (solo para estudios comparativos, procedimiento para recolección de información, instrumentos a utilizar y métodos de control y calidad de los datos, procedimientos para garantizar aspectos éticos en las investigaciones con sujetos humanos, alcance y limitaciones (tiempo y lugar).
- i) El plan de análisis de los resultados (métodos y/o modelos de análisis de los datos según tipo de variables y el programa a utilizar para el análisis de datos)
- j) El Cronograma de trabajo (señalar las diferentes etapas del proyecto y el tiempo estimado para cada una de ellas en una gráfica de Gantt)
- k) Bibliografía (detalle de fuentes en diversos formatos y de acuerdo a las normas establecidas)

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY
Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

l) Apéndice y/o anexo.

Art. 9. El protocolo o proyecto se deberá presentar a las Asesoras, por lo menos, seis meses antes de la fecha de entrega del informe final del Trabajo de Grado.

V. DE LA DESCRIPCIÓN DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE GRADO

Art. 10 El informe final del Trabajo de grado es el documento que resume lo actuado por el postulante en el proceso de planificar y ejecutar su trabajo de investigación.

Art. 11 El informe final deberá ser redactado utilizando un lenguaje correcto, acorde con el nivel de educación superior, así como el manejo del lenguaje técnico propio del campo en cuestión.

Art. 12 El autor del informe final del Trabajo de grado no podrá publicarlo, total o parcialmente, antes de su aprobación y defensa pública.

Art. 13 El autor del informe final deberá respetar las normas que protegen los derechos de otros autores y las notas de pie de página, referencia bibliográficas y citas de otros autores deberán ser hechas de acuerdo con las recomendaciones de observancia general.

Art. 14 El texto del informe final será presentado en hojas numeradas de papel obra primera, tamaño A4, mecanografiado en una sola carilla, con letra de tipo Times New Roman 12 o Arial 11 u otro similar, interlineado en 1,5 cm, en encuadernación de lujo, color negro con letras doradas. Esta copia será presentada acompañada de otra en formato digital sobre disco compacto, debidamente etiquetado (o pendrive).

Art. 15 Los límites para la extensión del trabajo del Trabajo de fin de grado, excluyendo las páginas preliminares, apéndice y anexo, será de 80 páginas como mínimo y de 150 páginas como máximo.

Art. 16 El Trabajo de grado estará estructurado de la siguiente manera:

- a) Páginas preliminares (pretextual)
- b) Tapa: incluirá los siguientes datos: título del trabajo, nombre del/la autor/a, nombre la universidad, facultad, lugar y fecha de publicación.
- c) Portada (página de título, anverso, frente o carátula de presentación): incluirá los siguientes datos: título del trabajo, nombre del/la autor/a, nombre del/os tutor/es, protocolo de titulación (tipo de trabajo que se presenta y el grado o título que se pretende alcanzar).
- d) Contraportada (reverso de portada). En ella se realiza la catalogación en la fuente, conforme a las normas internacionales.
- e) Página de aprobación: en ella se incluirán los nombres de los miembros del jurado o mesa examinadora, con sus respectivos cargos en la institución. Anotándose, además, sin abreviaturas el número de acuerdo oficial (acta) y la fecha en que se otorgó.
- f) Página dedicatoria (opcional)
- g) Página de agradecimientos (opcional).
- h) Resumen. Escribirlo en 25 a 30 líneas; de corrido (sin punto y aparte), sin margen y a espaciado simple, incluyendo los siguientes elementos: el objetivo principal del trabajo, el tipo de investigación, lugar y periodo de tiempo en el cual fue desarrollado, muestra, resultados más relevantes y la recomendación más importante. Incluirá, además, por lo menos, cuatro palabras clave que identifique el contenido del trabajo.
- i) Summary: es la traducción del resumen en inglés.
- j) Contenido o índice general.
- k) Lista de figuras, tablas y/o fotografías.
- l) Desarrollo o parte textual

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY
Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

- m) Introducción, donde se planteará, la problemática, la justificación, los objetivos del trabajo, la/s hipótesis del trabajo (si las hubiere), propósito o fin en términos de resultados.
- n) Marco teórico o referencial: incluye la síntesis relevante extraída de la revisión de literatura. Debe ser redactada en función a las variables intervinientes en el estudio.
- o) Metodología: (tipo de estudio y su diseño general, universo de estudio, selección y tamaño de la muestra, unidad de análisis y observación. Criterios de inclusión y exclusión, variables, intervención propuesta (solo para estudios comparativos, procedimiento para recolección de información, instrumentos a utilizar y métodos de control y calidad de los datos, procedimientos para garantizar aspectos éticos en las investigaciones con sujetos humanos, alcance y limitaciones (tiempo y lugar).
- p) Resultados y Discusión (resultados de la investigación de campo ilustrados con gráficos y discutidos, en algunos casos en relación con otros hallazgos evidenciados en el marco referencial).
- q) Conclusiones, se mencionan los aspectos más relevantes sobre la situación encontrada durante el estudio y que guarden relación directa con el objetivo general y los objetivos específicos.
- r) Recomendaciones: deben redactarse en función a las conclusiones.
- s) Páginas complementarias o posttextual
- t) Bibliografía, utilizar el formato acordado por la Convención de Vancouver para las citas bibliográficas (Consultar Guía para la elaboración y presentación de Tesis).
- u) Apéndice: incluye todos los documentos elaborados o diseñados por el investigador y que pudieran servir para ampliar o sustentar la información presentada en el desarrollo del trabajo. Ejemplo: Tablas de datos (base de los gráficos); fotografías, figuras o cualquier otro documento creados por el investigador.
- v) Anexo: son todos aquellos documentos proporcionados por organizaciones o personas ajenas a la investigación. Es decir, datos que *no* fueron elaborados por el investigador. Ejemplo: Organigramas institucionales, planos, figuras, imágenes, tablas, medidas de referencias, estándares, etc.

Art. 17 El primer borrador del informe final del Trabajo de Grado, será presentado por lo menos un mes antes de la defensa pública del mismo.

VI. DEL ESTUDIANTE POSTULANTE

Art. 18 El estudiante deberá asumir los siguientes compromisos:

- a) Presentar en tiempo y forma el área temática de investigación con el compromiso de acompañamiento de un tutor.
- b) Obtener la autorización pertinente para iniciar su investigación una vez aprobado el protocolo del Trabajo de fin de grado respectivo por parte del Comité de Investigación.
- c) Seguir las indicaciones y observaciones emanadas por el Coordinador de Proyectos, el Tutor del Trabajo de grado y el docente de la cátedra de Investigación.

Art. 19 La falta de observación de las responsabilidades expresadas en el Art. 18 podrán afectar el avance del desarrollo del Trabajo de grado y su posterior calificación, pudiendo ser motivo de interrupción del trabajo o causa de reprobación del mismo.

Art. 20 Los postulantes contarán con el asesoramiento del el Tutor del Trabajo de grado y el docente de la cátedra de Investigación, para la redacción del mismo.

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY
Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

VII DEL TUTOR DEL TRABAJO DE GRADO

Art. 21 El Tutor del Trabajo de grado es el académico de la Facultad de Fisioterapia y Podología de la Universidad Autónoma del Paraguay responsable de dirigir al estudiante en el planteamiento, desarrollo y defensa del Trabajo de fin de grado en los aspectos específicos de la misma. En caso de recaer la dirección de un Trabajo de grado en un profesional que no pertenezca al plantel académico de la Facultad de Fisioterapia y Podología, ésta función será compartida con un docente de la Facultad que se desempeñe en un área a fin al tema del Trabajo de grado.

Art. 22 Son requisitos para desempeñarse como Tutor del Trabajo de grado de la carrera de Fisioterapia y/o de la carrera de Podología

- a) Estar en posesión de un título universitario equivalente a Licenciatura, como mínimo.
- b) Tener conocimientos especializados, teóricos o prácticos sobre el tema del trabajo del Trabajo de grado.
- c) Ser profesor docente titular o encargado de cátedra de alguna cátedra impartida en la Facultad de Fisioterapia y Podología de la Universidad Autónoma del Paraguay.
- d) Haber aceptado, desde un principio, constituirse en Tutor del Trabajo de grado del postulante, y firmado la carta de compromiso de aceptación.
- e) Haber sido aprobado como tal por el Comité de Investigación, previa aceptación por escrito de las responsabilidades.

Art. 23 Son funciones del Tutor del Trabajo de grado de la carrera:

- a) Orientar al estudiante en la selección del tema del Trabajo de grado.
- b) Autorizar la participación de co-tutores y asesores en el trabajo, según la necesidad y con acuerdo del Comité de Investigación.
- c) Supervisar la búsqueda bibliográfica y la planificación preliminar necesarias para la presentación de su Trabajo de grado.
- d) Verificar lo acertado del marco teórico, la hipótesis de trabajo y la metodología del trabajo.
- e) Aprobar el Trabajo de grado para su presentación al Comité de Investigación.
- f) Orientar al estudiante en todos los aspectos de la ejecución del Trabajo de grado, incluyendo la redacción del informe final.

Art. 24 La dirección satisfactoria del Trabajo de grado constituirá mérito a favor del tutor, y el Decano de la Facultad de Fisioterapia y Podología emitirá la constancia correspondiente.

Art. 25 En caso que un Tutor del Trabajo de grado no pueda continuar con la función asumida y comunicada por nota a la máxima autoridad de la carrera, y el alumno deberá proponer la sustitución del mismo previa autorización y comprobación de mérito académico por el Decanato.

VIII. ASESORES DEL TRABAJO DE GRADO.

Art. 26 Los asesores del Trabajo de fin de grado de la carrera de Licenciatura en Podología y de la carrera de Licenciatura en Fisioterapia son componentes del plantel académico de la Facultad de Fisioterapia y Podología de la Universidad Autónoma del Paraguay, responsable de administrar el proceso conducente a la planificación, ejecución y defensa del Trabajo de grado como requisito de graduación.

Art. 27 Son funciones de los Asesores del Trabajo de grado de la carrera:

- a) Impartir orientación general en la metodología del trabajo del Trabajo de grado.
- b) Aprobar los Trabajos de grado presentado por los estudiantes
- c) Supervisar el avance, desarrollo y terminación del trabajo del Trabajo de grado, incluyendo la redacción del informe final del Trabajo de grado.

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY
Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

- d) Llevar registro de los temas del Trabajo de grado aprobados y su estado de desarrollo y comunicar a quien corresponda.
- e) Autorizar, nota de por medio, la inscripción de la tesis.

X. DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

Art. 28 Los asesores del Trabajo de grado verificará la ejecución de los trabajos de investigación, comprobando que los mismos se ajustan a lo estipulado en el Reglamento. Esta verificación se realizará en los Trabajo de fin de grado ejecutado dentro y fuera de la Facultad, y lo actuado se registrará en un archivo habilitado al efecto.

Art.29 La inobservancia de las indicaciones de lo reglamentado para la ejecución del trabajo de investigación, podrá resultar en la interrupción indefinida de la ejecución del mismo.

XI. DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL TRABAJO DE GRADO

Art. 30 El estudiante contará con un periodo de un año a partir de la fecha en que fue matriculado para concluir el Trabajo de fin de grado.

Art. 31 La defensa pública del Trabajo de fin de grado podrá realizarse según calendarización en los meses de diciembre, febrero y marzo durante el periodo académico en que el estudiante se haya matriculado.

Art. 32 El estudiante solicitará una fecha de examen del Trabajo de grado, con la anuencia del Tutor y *La hoja de aprobación* de las asesoras. Esta solicitud será elevada al Departamento Académico. Dicha solicitud se presentará acompañada por 1(una) copia del Trabajo de fin de grado en formato digital y, 2 (dos) copias originales impresas a distribuirse como sigue:

- a) 1 original para la Biblioteca de la Universidad Autónoma del Paraguay.
- b) 1 original para cada alumno luego de su aprobación correspondiente.
- c) Además, la solicitud, deberá ir acompañada de la presentación de los siguientes documentos:
- d) Copia de cédula de identidad vigente autenticada por escribanía.
- e) Certificado de estudio de Bachiller original.
- f) Certificado de estudio de la carrera, proporcionado por la secretaria académica.

Art. 33 La conformación del tribunal para examen del Trabajo de grado, que se constituirá por no menos de tres docentes, con profundo conocimiento sobre el tema del Trabajo de grado, será nombrado por el Decano de la carrera. El Tutor del Trabajo de grado no podrá formar parte del Tribunal, pero podrá asistir a las deliberaciones del tribunal con derecho a voz.

Art. 34 La Exposición del Trabajo de grado es de carácter público y tendrá una duración máxima de treinta (30) minutos. En este tiempo el estudiante deberá plantear una síntesis clara, precisa y relevante de su trabajo de investigación. En ningún caso persona alguna del público podrá participar o alterar el desarrollo del examen, pudiendo ser causa de suspensión del mismo. A continuación, por un lapso de quince minutos (15), se procederá a una ronda de preguntas y solicitudes de aclaración por parte del Tribunal examinador. Concluida las exposiciones, se declarará cuarto intermedio para que lo integrantes del tribunal puedan debatir la calificación de los Trabajos, que serán comunicadas a los postulantes.

Art. 35 La calificación deberá tomar en cuenta el informe y la defensa del Trabajo de grado, con una ponderación basada en la escala de Apreciación que se anexa al presente reglamento.

Art. 36 En caso de reprobación, el estudiante podrá solicitar una nueva defensa en un plazo de noventa días (90). En caso de una segunda reprobación, el postulante deberá iniciar todo el proceso de nuevo cambiando el tema del Trabajo de grado y por ende toda su estructura.

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY
Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

Art. 37 El Postulante tendrá como máximo 3 (tres) oportunidades para alcanzar dicho grado académico, con temas diferentes y tras los cuales pierde dicho derecho.

Art. 38 Es obligación del estudiante informarse oportunamente de la fecha y hora asignada para el examen.

Art. 39 El examen del Trabajo de grado es un acto académico formal implicará el uso de vestido, lenguaje, expresión y comportamiento adecuados durante el mismo

Art. 40 Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será estudiada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma del Paraguay en su oportunidad.

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.